

SERGIO RODRIGUEZ-SOLIS GUERRERO

CIF/NIF: 47049135J

CL FEDERICO GARCIA LORCA N 7 1B

Tipo de contrato: **Contrato Movistar Cero**

Teléfono **620904774**

MS-000081303370-81-028346-001-0-0-4-000643-001124

SERGIO RODRIGUEZ-SOLIS GUERRERO

CL FEDERICO GARCIA LORCA N 7 1B

28350 CIEMPOZUELOS



Domiciliación bancaria

Banco Sabadell

Para ser pagado a partir de 1 Mar. 15



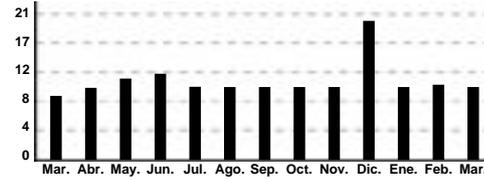
M00008130337028C58214018362090477415030110



(El pago de su factura se acredita por su abono bancario o el recibí de caja)

Total (Base imponible)	9,0900
IVA (21%)	1,9089
TOTAL a pagar (euros)	11,00 €

Histórico de la facturación



Más información:
Gratis
900 10 10 10
 movistar.es
 Tiendas Movistar

RESUMEN DE SERVICIOS

Cuotas Mensuales	9,0900€
	Importe
Cuota Contrato Movistar Cero (18 Ene. a 17 Feb.)	9,0900



Teléfonica Móviles España, S.A. (Sociedad Unipersonal), Ronda de la Comunicación s/n, Distrito C, Edificio Sur 3, 28050 - Madrid, R. M. de Madrid, Tº 8958, Gral. 7804, Sección 3º de Libro de Sociedades, Fº 97, Iº 85226, Ins. 1º - C.I.F. A-78-923125

Movistar informa

Estimado cliente:

Nos ponemos en contacto con usted para recordarle los derechos que tiene garantizados* por ser usuario de los servicios de Movistar.

Movistar, pone su departamento de **Atención al Cliente a su disposición**. Puede resolver cualquier cuestión mediante el teléfono gratuito de atención personal **900 10 10 10** y en la web **www.movistar.es**

En caso de surgir algún problema en su relación contractual, puede ponerse en contacto con Movistar a través del teléfono 900 10 10 10, donde le facilitaremos el número de referencia de su reclamación. Si no está satisfecho con la solución obtenida o si no hubiese recibido respuesta en el plazo de un mes, con ese número puede presentar una reclamación ante la Oficina de Atención al Usuario de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con la que puede contactar a través del número 901 33 66 99 o la web www.usuariossteleco.es. En ella le asesorarán sobre sus derechos y sobre la manera de presentar una reclamación si no obtiene respuesta satisfactoria por nuestra parte.

Si se ha dado de alta con Movistar telefónicamente o por Internet, tiene derecho a disponer del contrato con las condiciones que se le aplican. Si no lo ha recibido puede consultarlo en www.movistar.es o solicitarlo en el teléfono gratuito 900 10 02 19. Movistar le comunicará con un mes de antelación cualquier modificación del contrato que tenga su causa en algunos de los motivos válidos que constan en él, como los precios. Si no está de acuerdo con las nuevas condiciones, podrá resolver el contrato sin penalización, sin perjuicio de las condiciones particulares de permanencia que, en su caso, usted pudiera haber suscrito.

Tiene derecho a darse de baja en cualquier momento de los servicios contratados. El único requisito es que nos lo comunique con una antelación mínima de dos días hábiles al momento en que ha de surtir efecto. Puede darse de baja mediante las siguientes vías:

- Por teléfono, llamando gratis al 900 10 10 10. Conserve el número de referencia de la baja que le facilitaremos.
- Por correo, enviando su solicitud de baja con sus datos personales, número de teléfono, fotocopia DNI y firma al Apartado de Correos 151.124, 28080, Madrid.

Puede solicitar la restricción de las llamadas internacionales y servicios de tarificación adicional (prefijos 803-806-807 y 905). Tras su petición, le activaremos la restricción en un plazo máximo de diez días, tras el cual será imposible acceder a este tipo de llamadas desde su teléfono, salvo que en cualquier momento lo vuelva a solicitar. En relación con los servicios de tarificación adicional, si no está de acuerdo con su facturación y decide no abonar la parte de la factura correspondiente a tales servicios, no se le cortará la línea telefónica pero sí el acceso a estos prefijos de tarificación especial.

En caso de interrupción temporal del servicio telefónico, Movistar está obligada a indemnizarle al menos con una cantidad que será determinada en función del tiempo en que la línea estuvo interrumpida y de la media de consumo de los tres meses anteriores a la interrupción. Si la cantidad resultante es superior a un euro, la compensación se realizará automáticamente en la siguiente factura.

En caso de interrupción temporal del servicio de Internet, Movistar está obligada a indemnizarle al menos con una cantidad que se determina prorrateándose la cuota mensual por el tiempo en que la línea estuvo interrumpida. Movistar le indemnizará cuando la interrupción se haya producido en horario de 8 a 22 horas y sea superior a seis horas. Si no estuviera de acuerdo con la facturación relativa a Internet y decide dejar de abonar la parte de la factura relativa a este servicio, le sería cortado el acceso a Internet pero podrá seguir disponiendo del servicio telefónico.

* La presente comunicación se realiza en cumplimiento de la normativa vigente, según Orden ITC 1030/2007 de 12 de abril de 2007 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre protección de los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones. Tales derechos le serán comunicados periódicamente cada seis meses.

Atentamente,



Emilio Gajo
Director de Gran Público y Empresas.

SINERGA